



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS SR. MARCO ANTONIO ROJAS CARDENAS, QUÍMICO FARMACEUTICO DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECRETO (S) N° 1663

CHILLAN VIEJO, 13.03.2012

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011, el cual aprueba presupuesto de Salud Municipal para el año 2012.

CONSIDERANDO:

- La necesidad contratar personal para cubrir actividades de la Sra. Lucía Cruzat Hermosilla, Químico Farmacéutico del Departamento de Salud Municipal, por Licencias Médicas presentadas, desde el 23 de febrero del 2012.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 13 de marzo del 2012 con Don **MARCO ANTONIO ROJAS CARDENAS**, Químico Farmacéutico, el que se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del día 15 de marzo del 2012, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 30 de septiembre del 2012, por un monto de \$183.505.- (ciento ochenta y tres mil quinientos cinco mil pesos) impuesto incluido, no excediendo la cantidad de 7 horas semanales.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontin Rizzo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- El gasto realizado debe cargarse a la cuenta **215.21.03.02** denominada "**HONORARIO ASIMILADO A GRADO**", del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Carpeta, Interesado.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 13 de marzo del 2012, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Don **MARCO ANTONIO ROJAS CARDENAS**, Químico Farmacéutico, soltero, Cédula Nacional de Identidad N° 13.818.301-7, domiciliado en la comuna de Chillán, Avda. Chile N° 64, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Don **MARCO ANTONIO ROJAS CARDENAS**, Químico Farmacéutico, el que se encargará de realizar supervisión de las farmacias de los establecimientos de Salud de la comuna y asesorar a la Encargada de Adquisiciones en la compra de fármacos y otras labores que le sean encomendadas por la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, no excediendo la cantidad de 7 horas semanales, las que se realizarán los días jueves desde las 13:00 a 20:00 hrs.

SEGUNDO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Don **MARCO ANTONIO ROJAS CARDENAS**, la cantidad de \$183.505.- (ciento ochenta y tres mil quinientos cinco mil pesos) impuesto incluido; los que se pagarán mensualmente, de acuerdo al número de horas efectivamente trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quién le subrogue.

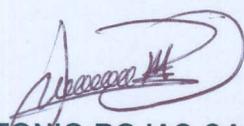
TERCERO: El presente contrato a honorarios se inicia el 15 de marzo del 2012 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 30/09/2012.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que Don **MARCO ANTONIO ROJAS CARDENAS**, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: Don **MARCO ANTONIO ROJAS CARDENAS**, se compromete a ejecutar sus labores profesionales de atención, según programación acordada con el Departamento de Salud Municipal año 2012 y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud.

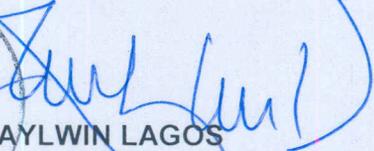
SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se registrará por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de Don **MARCO ANTONIO ROJAS CARDENAS** y dos en poder del Empleador.


MARCO ANTONIO ROJAS CARDENAS
RUT N° 13.818.301-7

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn




FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE